ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ NÚMERO 038	
Hora: 10:30 AM	**Fecha:** 17 de julio de 2026
Lugar:	Dirección Regional Antioquia
Dependencia que Convoca:	Dirección Regional Antioquia
Proceso:	Adquisición de bienes y servicios
Objetivo:	Análisis y viabilidad de la solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo de Prevención para adelantar los siguientes tramites: - Suscripción de seis (06) contratos de aporte de primera infancia. - Adición y prórroga del convenio interadministrativo 05017692025 - Análisis y viabilidad para adelantar trámite de modificación contractual por concepto de adición y prórroga a los contratos de aporte del PARD y del SRPA, solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas.

Agenda:

1. Verificación de Asistencia.
2. Análisis y viabilidad de la solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo de Prevención para adelantar los siguientes tramites:
   2.1. Suscripción de seis (06) contratos de aporte de primera infancia.
   2.2. Adición y prórroga del convenio interadministrativo 05017692025.
3. Análisis y viabilidad para adelantar trámite de modificación contractual por concepto de adición y prórroga a los contratos de aporte del PARD y del SRPA, solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas.
4. Concepto final del comité de contratación.

1. Verificación de Asistencia.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, se procedió a convocar a sesión de Comité de Contratación Regional y se da inicio con la verificación del quorum, encontrándose presentes los siguientes miembros:

Tabla 1
Miembros permanentes con voz y con voto

LUZ MARIELA PORTOCARRERO MONTAÑO	Directora Regional Antioquia (E)
CILIA ESTHER CASTRO BUENO	Coordinadora temporal del Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PUBLICA

ANA MILENA CUARTAS TOBÓN	Coordinadora temporal del Grupo Interno de Trabajo Financiero

Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-, Manual de Contratación.

Tabla 2
Asistentes con voz y sin voto

CATALINA GARCIA ROBLEDO	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención.
YENI LILI DIAZ OSORIO	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas.

Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-, Manual de Contratación.

2. Análisis y viabilidad de la solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo de Prevención para adelantar los siguientes tramites:

2.1. Suscripción de seis (06) contratos de aporte de primera infancia.

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Prevención presentó, mediante correo electrónico de fecha 16 de julio de 2026, ante el Comité de Contratación Regional, solicitud de aprobación para adelantar el trámite de suscripción de seis (6) contratos de aporte destinados a la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia.

La solicitud se encuentra sustentada en las orientaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación a través del Memorando No. 20261600000058863 del 08 de mayo de 2026, denominado "Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia modalidad Familiar y Comunitaria y Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión (DIER), para el segundo semestre de 2026", así como en las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación vigente del ICBF.

Dichas orientaciones establecen la necesidad de adelantar oportunamente las actuaciones precontractuales y contractuales requeridas para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial hasta el 31 de octubre de 2026, bajo los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y protección integral de los derechos de niñas y niños.

En cumplimiento de los lineamientos institucionales, la Regional adelantó el correspondiente proceso de invitación cerrada, conforme a la zonificación y necesidades de atención previamente validadas. Como resultado de dicho procedimiento, se publicó el informe final de verificación y cumplimiento de requisitos, en el cual las Entidades Administradoras del Servicio (EAS) relacionadas a continuación obtuvieron concepto favorable de cumplimiento:

Tabla 3
Solicitud suscripción contratos de aportes

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ZONA	NOMBRE EAS	INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO	VALOR SERVICIOS 2026	VALOR GASTOS OPERATIVOS	VALOR FINAL DEL CONTRATO
64	ASOCIACION DE GANADEROS DEL NORTE DE ANTIOQUIA - ASOGANSA DEL NORTE	CUMPLE	631.947.210	-	631.947.210
74	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS ASOCIHOGAR	CUMPLE	693.631.367	3.300.000	696.931.367
80	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCION A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS LORETO	CUMPLE	575.315.056	-	575.315.056
82	FUNDACION POR EL FUTURO ETNICO	CUMPLE	815.067.876	-	815.067.876
90	CORPORACIÓN VIVA LA NIÑEZ CORVIN	CUMPLE	126.650.686	-	126.650.686
111	CORPORACIÓN VIVA LA NIÑEZ CORVIN	CUMPLE	398.457.822	-	398.457.822

Fuente: solicitud de comité de contratación CDP y PACCO.

Todos los contratos tendrán como fecha de terminación el 31 de octubre de 2026, conforme a lo establecido en las orientaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia para los procesos de contratación destinados a garantizar la continuidad de la atención durante el segundo semestre de la vigencia 2026.

Así mismo, la Coordinación solicitante informó que se surtió el proceso de validación macro financiera, obteniéndose concepto sin observaciones ni alertas. En particular, se verificó el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.12 del Memorando No. 20261600000058863 de 2026 respecto de la revisión de la cuantía de los contratos y la eventual acumulación contractual con un mismo operador. Como resultado de dicha revisión, se estableció que no se generan alertas relacionadas con la suscripción de contratos de aporte con un mismo contratista que superen el límite de cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes dentro de la Dirección Regional, razón por la cual no se requiere la activación de trámites adicionales asociados a la delegación de la ordenación del gasto.

Igualmente, se dejó constancia de que los estudios previos, análisis de necesidad, disponibilidad presupuestal, validaciones técnicas, jurídicas y financieras, así como la documentación soporte del proceso de selección, reposan en el expediente contractual correspondiente y respaldan la viabilidad de la contratación propuesta. Adicionalmente, las entidades seleccionadas acreditaron el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia exigidos en la invitación cerrada y en el estudio del sector aplicable.

Concepto del comité de contratación.

Revisada la solicitud presentada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Prevención y analizados los soportes técnicos, jurídicos, financieros y presupuestales que hacen parte del proceso, el Comité de Contratación evidenció que la contratación propuesta se encuentra ajustada a las orientaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia, al Manual de Contratación vigente y a los principios que rigen la contratación estatal.

Así mismo, verificó que el proceso de invitación cerrada fue adelantado conforme al procedimiento de invitación cerrada y que las Entidades Administradoras del Servicio seleccionadas cumplieron los requisitos

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

establecidos para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia.

En consecuencia, el Comité de Contratación **emite concepto favorable** y recomienda continuar con los trámites necesarios para la suscripción de los contratos de aporte.

2.1. Adición y prórroga del convenio interadministrativo 05017692025.

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Prevención presentó, mediante correo electrónico del 17 de julio de 2026, solicitud ante el Comité de Contratación para la aprobación de la adición de recursos y la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 05017692025, suscrito con la E.S.E. Hospital San Rafael de Yolombó, con fundamento en las siguientes consideraciones:

La solicitud se sustenta en las orientaciones impartidas por la Dirección de Nutrición mediante correo electrónico del 10 de julio de 2026, así como en lo establecido en el Manual de Contratación vigente (Versión 7).

De acuerdo con lo señalado por la Dirección de Nutrición, mediante el Decreto 150 del 11 de febrero de 2026 el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en varios departamentos del país, entre ellos Antioquia, como consecuencia de los efectos generados por un evento hidrometeorológico atípico que ocasionó inundaciones, movimientos en masa, crecientes súbitas y otros fenómenos que afectaron significativamente a la población. Esta situación generó impactos directos sobre la seguridad alimentaria y nutricional de las familias damnificadas, especialmente de niños, niñas y mujeres gestantes.

Con el propósito de atender esta emergencia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a través de la Dirección de Nutrición, fortaleció la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición (SIAPD), estrategia orientada a la identificación, atención y recuperación nutricional de la población con riesgo o afectación nutricional derivada de la emergencia.

En desarrollo de esta estrategia, la Dirección de Nutrición informó que la Regional Antioquia cuenta con apropiación presupuestal disponible, para garantizar la continuidad de los servicios asociados a la modalidad de Atención y Prevención de la Desnutrición, razón por la cual impartió orientaciones para adelantar el trámite de adición y prórroga de los procesos contractuales vigentes.

Particularmente, respecto del Convenio Interadministrativo No. 05017692025, suscrito con la E.S.E. Hospital San Rafael de Yolombó, la Dirección de Nutrición indicó la necesidad de realizar una adición presupuestal para garantizar la continuidad en la prestación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición durante el período comprendido entre el 20 de julio y el 19 de agosto de 2026, sin embargo, del

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

análisis financiero realizado por el equipo de supervisión se estableció como fecha final de la prórroga hasta el 18 de agosto de 2026.

La solicitud tiene como finalidad asegurar la continuidad, cobertura y calidad de la atención brindada a la población beneficiaria del servicio, en cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad y oportunidad que orientan la prestación de los servicios de bienestar familiar.

A continuación, se presenta la información financiera correspondiente a la solicitud de adición de recursos y ampliación del plazo de ejecución:

Tabla 4
Solicitud modificación convenio interadministrativo por concepto de adición y prorroga

ENTIDAD COOPERANTE	NUMERO DEL CONVENIO	VALOR INICIAL DEL CONVENIO	VALOR ADICIONES REALIZADAS AL CONVENIO	VALOR ACTUAL DEL CONVENIO	VALOR APORTE ADICIONAR EL ICBF	VALOR APORTE ADICIONAR DEL COOPERANTE	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	VALOR TOTAL DEL CONVENIO CON LA ADICIÓN	PLAZO EJECUCIÓN (HASTA)
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL	05017692025	$ 1.092.942.519	$239.905.150	$1.332.847.669	$ 151.225.460	$ 23.366.055	$ 174.591.515	$ 1.507.439.184	18 DE AGOSTO DE 2026

Fuente: solicitud de comité de contratación CDP y PACCO.

De conformidad con las orientaciones impartidas por la Dirección de Nutrición, se verificó que la adición propuesta cumple con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone:

> *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

En consecuencia, se evidenció que el valor de la adición propuesta no supera el límite legal del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del convenio correspondiente al aporte del ICBF, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, razón por la cual resulta jurídicamente procedente adelantar el trámite contractual de adición y prórroga.

Finalmente, se verificó que la presente modificación contractual no genera alerta respecto de la celebración de convenios interadministrativos con el mismo cooperante que superen los MIL (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) en la Dirección Regional Antioquia, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación vigente y su respectivo anexo de delegación.

Concepto del comité de contratación.

El Comité de Contratación, una vez revisada la solicitud presentada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Prevención, así como los soportes técnicos, financieros y jurídicos allegados, considera procedente la adición de recursos y la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 05017692025, suscrito con la E.S.E. Hospital San Rafael de Yolombó.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Lo anterior, teniendo en cuenta que la modificación contractual tiene como finalidad garantizar la continuidad en la prestación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición (SIAPD), en el marco de las orientaciones impartidas por la Dirección de Nutrición y de las acciones implementadas por el ICBF para atender la población afectada por la emergencia declarada mediante el Decreto 150 de 2026.

Así mismo, el Comité verificó que la adición propuesta se encuentra debidamente sustentada y no supera el límite legal establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, emite concepto favorable y recomienda adelantar el trámite de adición y prórroga, previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y administrativos a que haya lugar.

3. **Análisis y viabilidad para adelantar trámite de modificación contractual por concepto de adición y prorroga a los contratos de aporte del PARD y del SRPA, solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas.**

Mediante correo electrónico del 17 de julio de 2026, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas presentó al Comité de Contratación solicitud de aprobación para adelantar el trámite de modificación contractual por concepto de adición y prórroga de los contratos de aporte correspondientes al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) y al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), sustentada en las siguientes consideraciones:

El Régimen Especial de Aporte para la contratación de los servicios de bienestar familiar encuentra su fundamento jurídico en disposiciones especiales que reconocen la naturaleza particular del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). En efecto, la Ley 7 de 1979, en su artículo 21, numeral 9, facultó al Instituto para "celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales", con el fin de desarrollar su objeto misional. Esta habilitación legal permite al ICBF vincularse con diferentes entidades para garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar.

En desarrollo de esta facultad, el ICBF ha implementado la figura del contrato de aporte como mecanismo principal para la prestación de los servicios de protección, mediante la celebración de acuerdos con entidades sin ánimo de lucro debidamente habilitadas para la atención de la población sujeto de protección. A través de estos contratos, las entidades prestan los servicios dirigidos a garantizar o restablecer los derechos de niños, niñas y adolescentes, mientras que el ICBF efectúa un aporte económico destinado a financiar las actividades necesarias para el cumplimiento de dicho propósito.

Actualmente, la Regional Antioquia cuenta con contratos de aporte destinados a garantizar y restablecer los derechos de la población atendida, así como a la prestación de los servicios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), cuyos plazos finalizan el 31 de julio de 2026.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

En atención a esta situación, la Dirección de Protección Especial impartió orientaciones mediante Memorando No. 20262000000077073 del 12 de junio de 2026, denominado "Orientaciones para el trámite de Adiciones y Prórrogas de los Contratos de Aporte para la prestación de los servicios y modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección Especial", indicando que aquellos contratos que jurídicamente lo permitieran podrían ser prorrogados por un término de dos (2) meses, esto es, hasta el 30 de septiembre de 2026.

Con fundamento en las referidas orientaciones, el Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas adelantó el análisis técnico, jurídico y financiero de los contratos vigentes, con el fin de identificar aquellos susceptibles de prórroga. Como resultado de dicha revisión, se presentan ante el Comité de Contratación las solicitudes de adición y prórroga de los contratos que se relacionan más adelante, para su correspondiente análisis y aprobación.

Los contratos cuya adición y prórroga se someten a consideración y aprobación por parte de los miembros del Comité de Contratación son los siguientes:

Tabla 5
Características de la solicitud modificación contrato de aporte (PARD)

NUMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATISTA	MODALIDAD	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL ADICIONES REALIZADAS	VALOR TOTAL DISMINUCIONES REALIZADAS	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL PARA ADICIONAR	VALOR FINAL
05021392025	COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	9.038.927.182	1.096.082.865	26.074.908	10.108.935.139	2.499.265.551	12.608.200.690
05021512025	CORPORACION HOGAR	INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD	844.151.910	93.848.800	1.138.445	936.862.265	256.283.448	1.193.145.713

Fuente: solicitud de comité de contratación CDP y PACCO.

Tabla 6
Características de la solicitud modificación contrato de aporte (SRPA)

NUMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATISTA	MODALIDAD	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL ADICIONES REALIZADAS	VALOR TOTAL DISMINUCIONES REALIZADAS	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL PARA ADICIONAR	VALOR FINAL
05019662025	CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES A LA COMUNIDAD	114.903.439	10.283.385.00	0	125.186.824	15.387.764	140.574.588
05019832025	CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CENTRO DE EMERGENCIA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO APOYO POST INSTITUCIONAL	7.008.649.285	973.513.206	10.000.000	7.970.162.491	1.285.017.560	9.255.180.051
05019762025	ASOCIACION DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO "ASPERLA"	LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA	245.081.397	22.493.950	0	267.575.347	71.150.744	338.726.091
05019822025	INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA-IPSICOL	CENTRO TRANSITORIO	804.889.188	81.467.190	0	886.356.378	150.764.845	1.037.121.223

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

05019812025	INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA-IPSICOL	CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	1.142.997.168	288.494.635	3.000.000	1.426.491.803	282.606.923	1.709.098.726
05019852025	CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA	9.352.816.705	1.607.032.819	150.201.120	10.809.648.404	2.900.683.894	13.710.332.298
05019782025	ASOCIACION DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO "ASPERLA"	INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	256.080.489	30.178.166	0	288.258.655	67.938.287	356.196.942
05019842025	CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	APOYO POST INSTITUCIONAL	597.908.021	53.510.240	0	651.418.261	171.152.632	822.570.893
05019802025	INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA IPSICOL	EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	322.676.791	31.988.692	0	354.645.483	30.814.935	385.460.418
		LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA						
		INTERVENCIONDE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION D EJUSTICIA						

Fuente: solicitud de comité de contratación CDP y PACCO.

Plazo de la prórroga: hasta el 30 de septiembre de 2026.

Cabe señalar que el valor de cada adición fue calculado teniendo en cuenta el número de cupos contratados, la duración de la prórroga y el valor cupo/mes vigente, conforme a lo establecido en la Resolución No. 0990 de 2026. Adicionalmente, en los casos en que resulta aplicable, se incluyeron los recursos destinados a la celebración de cumpleaños de los beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 001 de 2026.

Del valor resultante se descontaron las inejecuciones registradas por cada contrato con corte al 31 de mayo de 2026, obteniéndose así el valor final requerido para la prórroga. Asimismo, para algunos contratos se incorporaron recursos provenientes de la dependencia 112, con el propósito de financiar actividades necesarias para la adecuada atención de los procesos a cargo de las entidades contratistas y que, por su naturaleza, no pueden ser cubiertas con los recursos asignados por concepto de valor cupo/mes.

Concepto del comité de contratación.

El Comité de Contratación, una vez revisada la solicitud y los soportes técnicos, jurídicos y financieros presentados por el Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas, considera procedente la adición y prórroga de los contratos de aporte relacionados, en atención a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos por el ICBF y los servicios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

Así mismo, el Comité verificó que las modificaciones propuestas se ajustan a las orientaciones impartidas por la Dirección de Protección Especial y que las adiciones no superan el límite legal del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial de cada contrato, por lo que emite concepto favorable y recomienda su aprobación, previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y administrativos correspondientes.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Finalmente, se indica que para aquellos contratos de aporte cuyo valor excede los 5.000 SMLMV deberá tramitarse el informe de autorización previa de que trata el numeral 2 del artículo 6 del anexo al manual de contratación.

4. Concepto final del comité de contratación.

El comité de contratación, una vez leída toda el acta, **EMITE CONCEPTO FAVORABLE** para continuar con los trámites de la contratación.

FIRMA ASISTENTES			
Firman asistentes con voz y voto.			
Nombre	**Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
LUZ MARIELA PORTOCARRERO MONTAÑO	Directora Regional Antioquia (E)	ICBF	
CILIA ESTHER CASTRO BUENO	Coordinadora temporal del Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual / Secretaria técnica – Comité de Contratación	ICBF	
ANA MILENA CUARTAS TOBÓN	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Financiero.	ICBF	
Firman asistentes con voz y sin voto.			
CATALINA GARCIA ROBLEDO	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención.	ICBF	
YENI LILI DIAZ OSORIO	Coordinadora del Grupo Interno de Protección Especial y Autoridades Administrativas	ICBF	
Colaborador que elabora el acta:	Angelica María Garrido Martinez – Contratista Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual		

PUBLICA

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.